



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: CAJAMARCA PROVINCIA: JAEN CIUDAD DE JAEN

OBSERVACIONES

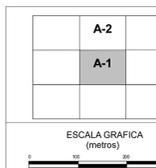
1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*)
- (*) ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACION DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL N° D1-2022-GR.CAJ/DRVCS

FECHA: CAJAMARCA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023



Firmado digitalmente por CABRERA
 MASON Hipólito Daniel FAU
 20453744168.pdf
 Mafco: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.11.2022 08:32:40 -05:00



LAMINA:
A-1
 Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1/5,000